4923

788

4970

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REF.: Transfiere a Titulo Oneroso Bodega N° 13 de la Torre 4 del Conjunto Habitacional Remodelación San Borja de Avenida Portugal N° 28, Santiago.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 05593 13.AGO.09

VISTOS:

a) La carta de fecha 17 de noviembre de 2008 de doña Sara Da Fonseca Hidalgo en que manifiesta que, siendo propietaria del departamento 215 de la Torre 4, ubicada en avenida Portugal N° 28, desea adquirir la bodega N° 13;

b) El Oficio Ordinario N° 5.715 de fecha 10 de diciembre de 2008 en que el Director del Serviu Metropolitano da respuesta a la carta de doña Sara Da Fonseca Hidalgo, en que se le informa que se puede realizar la venta directa de la bodega;

c) La carta de fecha 23 de diciembre de 2008 de doña Sara Fonseca Hidalgo en que manifiesta su aceptación de adquirir la bodega N° 13, por el valor de 18 Unidades de Fomento;

d) La Declaración Conjunta de Prescindencia sin fecha del Director del Serviu Metropolitano, conjuntamente con el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en que declaran bien prescindible la bodega N° 13 de la Torre 4 de avenida Portugal N° 28, Santiago y en que acepta la oferta de doña Sara Da Fonseca Hidalgo;

e) El Memorándum N° 303 de fecha 28 de noviembre de 2007 del Jefe del Equipo de Tasaciones del Serviu Metropolitano, que adjunta cuadro de tasaciones correspondiente a 713 bodegas, ubicadas en las Torres de la Remodelación San Borja, comuna de Santiago;

f) El Oficio Ordinario N° 723 de fecha 17 de febrero de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, que autoriza la enajenación directa de la bodega N° 13 de la Torre 4 de la Remodelación San Borja, ubicada en avenida Portugal N° 28, comuna de Santiago;

g) El Oficio Ordinario N° 611 de fecha 17 de marzo de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se dicte la presente Resolución, para enajenar directamente la bodega N° 13 de la Torre 4 de la Remodelación San Borja, ubicada en avenida Portugal N° 28, comuna de Santiago;

REF.: Transfiere a Titulo Oneroso Bodega Nº 13 de la Torre 4 del Conjunto Habitacional Remodelación San Borja de Avenida Portugal Nº 28, Santiago.

h) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones Nºs 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Transfiérase a titulo oneroso a doña Sara Da Fonseca Hidalgo, la bodega Nº 13 correspondiente a la Torre Nº 4 del Conjunto Habitacional Remodelación San Borja, ubicada en avenida Portugal Nº 28, comuna de Santiago, DE DOMINIO DEL Serviu Metropolitano de acuerdo al Plano archivado con el Nº 21.526 A-B y C y dueño además de derechos en proporción al valor de lo que adquiere en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes, dentro del cual se encuentra el inmueble inscrito a fojas 19.587 número 23.809 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1975, entre los cuales se encuentra el terreno que deslinda:

Al noreste: con calle Nueva sin nombre, área verde de por medio y terrenos de la Corporación de Mejoramiento Urbano,
Al sureste: con calle Ciega interior, área verde de por medio,
Al noroeste: con calle Nueva, área verde de por medio,
Al suroeste: con avenida Portugal, área verde de por medio.

Lo adquirió en liquidación de comunidad según contrato privado otorgado el 1º de Septiembre de 1982, protocolizado con la misma fecha en la Notaría de don Luis Contreras D.

2. El precio de la compraventa es la cantidad de U.F. 18 (dieciocho Unidades de Fomento) que se pagarán en su equivalente en moneda nacional al momento de suscripción del respectivo contrato de compraventa.

3. Los gastos que origine el correspondiente contrato serán de cargo de la compradora, y para estos efectos, en calidad de abono deberá consignar en Tesorería del Serviu Metropolitano, la cantidad de 2,5 U.F. para solventar los gastos de inscripción conservatoria, sin perjuicio del mayor valor que pudiere resultar, que también serán de cargo de ésta.

4. Se deja constancia que la entrega material del inmueble se efectuará por el Equipo Técnico de Transferencias, como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, previa presentación

del comprador del certificado que acredite la inscripción del dominio a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega.

5. Proceda el Equipo de Títulos dependiente de la Subdirección Jurídica a extender la correspondiente escritura de compraventa.

6. Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos a esta Institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAM/AGA/PMB.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSFERIR A:

Señora Sara Da Fonseca Hidalgo – avenida Portugal Nº 28, departamento 215, Santiago.
.- Dirección SERVIU Metropolitano.
.- Subdirección Jurídica.
.- Subdirección de Operaciones Habitacional.
.- Depto. Fiscalización y Control.
.- Depto. Gestión Inmobiliaria. Equipo de Registro y Monitoreo. Equipo Técnico de Transferencias.
.- Sección Control y Análisis Contable.
.- Ministro de Fé.
.- Equipo de Títulos.
.- Oficina de Partes.
.- Archivo. – Carpeta de Terreno Nº 2.993.

11 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

[illegible], 2 de noviembre de 2000

Sr. [illegible] del SERVIU Metropolitano

P.R.

[illegible] se sirva dar curso al trámite de compra que indica [illegible] de [illegible] LA SERENA, ubicado en la Torre N° [illegible] de la Población [illegible] de [illegible].

[illegible] Cada [illegible]

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES - RECEPCION
0130371 24.11.2000
DEST.

Nombre: [illegible] Cada [illegible]

Rut: [illegible]

Dirección: [illegible] Pasaje [illegible] Torre A, Departamento [illegible]

Teléfono: [illegible]

[illegible] en [illegible] que entonces la venta de la mencionada Vivienda o de [illegible], [illegible] que soy habitante y copropietaria de un Departamento de [illegible] lo que acredito con la fotocopia de la escritura que se adjunta.

[illegible] a la presente solicitud, le saludo atentamente.

Sara Fonseca E.
[illegible]
Rut: [illegible]

DIRECCION [illegible]
RECIBIDO
FECHA 25 NOV 2000
INGRESO BISA

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. N° 1965
Imp. 7050

ORD. Nº 5715 10.12.2008

ANT. : NOTA DEL 17.11.08.

MAT. : **COMUNA DE SANTIAGO**
VENTA DIRECTA DE BODEGA N° 13 DE LA TORRE 4 DEL CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACION SAN BORJA

SANTIAGO,

A : SRA. SARA DA FONSECA HIDALGO

DE : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

Por nota citada en ANT., solicita la venta directa de la Bodega N° 13 de la Torre 4, ubicada en Av. Portugal N° 28, correspondiente al Conjunto Habitacional Remodelación San Borja, en la comuna de Santiago.

Sobre el particular, me permito informar a Ud. que se podría estudiar una venta directa de la bodega individualizada precedentemente, en las siguientes condiciones:

a) El valor de la bodega es de U.F.18 .
b) Pago al contado.
c) Acreditar ser propietario de un departamento de dicha Torre, mediante certificado de dominio vigente.
d) Adjuntar fotocopia de Escritura legalizada.
e) Constancia del Presidente del Comité de Administración que certifique que es el dueño de un departamento de la Torre N° 4.

Lo anterior quedará sujeto a la autorización de venta de la SEREMI de V. y U. y de la Subsecretaría de V. y U., según corresponda.

En virtud de lo expuesto, agradeceré comunicar su aceptación a las condiciones y al valor de la venta directa de dicha bodega, en un **plazo no superior a 15 días a contar de la fecha del presente documento** de lo contrario este SERVIU Metropolitano entenderá como desestimada su petición.

Saluda atentamente a Ud.,

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

VRS / ALM / GGJ
DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIO: AV. PORTUGAL N° 28 DEPTO. 215 TORRE 24 REMODELACION SAN BORJA - SANTIAGO
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO -EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - OFICINA DE PARTES - ARCHIVO

Santiago, 23 de Diciembre de 2008

014887 23.12.2008

Sr. Director del SERVIU Metropolitano

Ref: Responde Ord Nº 5715 del 10-12-2008

Mat: Venta directa de Bodega Nº 13 del ala Torre 4 de Conjunto Habitacional Remodelación San Borja, Comuna de Santiago.

Estimado Sr. Director

Por medio de la presente, declaro aceptar las condiciones y el valor de venta directa (18 U.F. al contado) para adquirir la bodega Nº 13 de la Torre 4 de Conjunto Habitacional Remodelación San Borja, Comuna de Santiago, de acuerdo a lo que se expone en el Ord. Nº 5715 del 10-12-2008.

Adjuntamos a la presente los documentos y acreditaciones requeridos en el Ord. Nº 5715:

- Certificado de dominio vigente.
- Fotocopia de escritura legalizada
- Constancia del presidente del comité de administración de la torre 4.

Hago notar que nuestro departamento 215 de dicha torre tiene hipoteca vigente con el Banco del Estado, como se observa en nota al margen de la escritura, ya que se adquirió con crédito hipotecario.

Expuesto lo anterior Sr. Director, vuelvo a solicitar respetuosamente que se autorice la venta directa para poder adquirir la mencionada bodega.

Esperando una favorable acogida a nuestra solicitud, le saluda atentamente,

Sara da Fonseca Hidalgo

RUT 6.642.411-1

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 31-12-08 Nº 7807
COMUNA Santiago
ATENDIDO POR Sandra Tejada

24 DIC 2008
11469

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

N° int D-153

DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA

El Director de SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

Comuna	**Población**	**Ubicación Inmueble**
Santiago	Conjunto Habitacional Remodelación San Borja	Bodega N° 13 del 1° subterráneo, Torre 4, ubicada en Av. Portugal N° 28

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien Prescindible
Se ha aceptado la oferta de la Sra. Sara Da Fonseca Hidalgo, por la transferencia a título oneroso de la bodega en materia con el fin de regularizar su uso y ocupación.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO,

VRS/OMB/GGU

Recibido
Equipo de Bodegas (Vecte.)
29/11/07

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO DE TASACIONES /
(303)
Nº Int. 303 /

MEMORANDUM Nº 303 /

A : JEFE EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS

DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES

ASUNTO : ENVIA INFORME TASACION DE BODEGAS QUE INDICA

FECHA : SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2.007.

De acuerdo a lo solicitado por su Memorándum Nº 1541/07, adjunto cuadro de tasación correspondiente a 713 bodegas, ubicadas en las torres 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 7 - 8 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 18 - 23 - 24 y 25, de la Remodelación San Borja, Región Metropolitana.-

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE EQUIPO DE TASACIONES

JCM.

c.c. - DEPTO. CONTABILIDAD
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO
EQUIPO DE TASACIONES

Nº	DIRECCION	TORRE Nº	BODEGA Nº	SUP (M²)	SUBTERRANEO PISO	VALOR UF
74	"	4	10	3,04	1	18
75	Sara Fourlcd	4	13	2,14	1	18
76	"	4	22	2, 29	1	18
77	"	4	27	2,29	1	18
78	"	4	61	2,14	1	18
79	"	4	69	2,29	1	18
80	"	4	73	2,29	1	18
81	"	4	76	2,29	1	18
82	"	4	84	2,46	1	18
83	"	4	101	2,14	1	18
84	AV PORTUGAL Nº 38	5	1	3,14	1	18
85	"	5	9	2,47	1	18
86	"	5	10	3,05	1	18
87	"	5	12	2,14	1	18
88	"	5	13	2,14	1	18
89	"	5	14	2,14	1	18
90	"	5	15	2,14	1	18
91	"	5	16	2,14	1	18
92	"	5	18	2,84	1	18
93	"	5	19	2,29	1	18
94	"	5	20	2,29	1	18
95	"	5	21	2,29	1	18
96	"	5	22	2,29	1	18
97	"	5	23	2,29	1	18
98	"	5	25	2,29	1	18
99	"	5	31	2,98	1	18
100	"	5	32	2,43	1	18
101	"	5	44	2,29	1	18
102	"	5	45	2,29	1	18
103	"	5	46	2,29	1	18
104	"	5	47	2,29	1	18
105	"	5	48	2,29	1	18
106	"	5	49	2,29	1	18
107	"	5	50	2,29	1	18
108	"	5	51	2,29	1	18
109	"	5	52	2,29	1	18
110	"	5	53	2,84	1	18
111	"	5	54	2,66	1	18
112	"	5	56	2,14	1	18
113	"	5	57	2,14	1	18
114	"	5	58	2,14	1	18
115	"	5	59	2,14	1	18
116	"	5	60	2,14	1	18
117	"	5	65	2,14	1	18
118	"	5	72	2,29	1	18
119	"	5	82	2,73	1	18
120	"	5	90	2,19	1	18
121	"	5	91	2,19	1	18
122	"	5	92	2,98	1	18
123	"	5	93	3,14	1	18
124	"	5	94	1,90	1	18
125	"	5	95	1,90	1	18
126	"	5	100	2,14	1	18
127	"	5	101	2,14	1	18
128	"	5	102	2,14	1	18
129	"	5	107	2,29	1	18
130	"	5	108	2,29	1	18
131	"	5	112	2,29	1	18
132	"	5	113	2,29	1	18
133	AV PORTUGAL Nº 71	7	6	2,47	1	18
134	"	7	7	2,47	1	18
135	"	7	13	2,14	1	18
136	"	7	14	2,14	1	18
137	"	7	15	2,14	1	18
138	"	7	16	2,14	1	18
139	"	7	17	2,66	1	18
140	"	7	20	2,29	1	18
141	"	7	21	2,29	1	18
142	"	7	22	2,29	1	18
143	"	7	23	2,29	1	18
144	"	7	25	2,29	1	18
145	"	7	26	2,29	1	18
146	"	7	34	2,43	1	18
147	"	7	35	2,43	1	18
148	"	7	36	2,43	1	18

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
METROPOLITANA
VIVIENDA
URBANISMO

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 13/2/09 N° 914
C. ASIGNADA Sigo
ATENDER SR. N. Glendy

Departamento de Planes y Programas
Interno N° 285 - 2009-
Carátula: 655

ORD.: N° 723 /

ANT.: ORD. N° 71 de 26-01-09. SERVIU Metropolitano.

MAT.: Autoriza venta directa y firma declaración de prescindencia de una bodega en Remodelación San Borja.

SANTIAGO, 17 FEB. 2009

DE : **SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : **SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

Según ORD. N° 71 de fecha 26-01-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial autorizar enajenación directa de la bodega N° 13 correspondiente a la Torre 4 ubicada en Av. Portugal N° 28, del Conjunto Habitacional Remodelación San Borja por un valor de 18 UF, para regularizar su uso y ocupación..

En base a los antecedentes analizados, esta SEREMI autoriza dicha enajenación directa al precio señalado.

Adjunto sírvase encontrar los documentos debidamente firmados por este Secretario Ministerial tanto de la enajenación como de la declaración de prescindencia del inmueble.

Le saluda atentamente,

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 18 FEB. 2009
FOLIO 914 ATENCION SR. .....
LETRA Sigo
TRANSFERENCIAS

JUAN ESPINOZA FAÚNDEZ
ARQUITECTO
SERCRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Inc: Fichas de enajenación y declaración de prescindencia debidamente firmadas.

MGS / FJC
DISTRIBUCIÓN:
1. Destinatario
2. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 17 FEB 2009 REG. 878
17 FEB 2009 878 Gal. Ind

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. Nº 440
Ingr 7090- 7802-268

1381 - Subd. Jur.
SUBDIRECC. JURIDICA
OF. DE PARTES
17 MAR 2009
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

ORD. Nº 611

ANT. : NOTA DEL 17.11.08.

MAT. : **COMUNA DE SANTIAGO**
VENTA DIRECTA DE BODEGA N°13 DE LA TORRE N°4, DEL CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN SAN BORJA

SANTIAGO, 17 MAR 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante la nota citada en ANT., la Sra. Sara Da Fonseca Hidalgo solicita la venta directa de la Bodega N° 13 del 1° Subterráneo de la Torre N°4, ubicada en Av. Portugal N° 28, correspondiente al Conjunto Habitacional Remodelación San Borja, en la comuna de Santiago, para regularizar su uso y ocupación.

A través del Ord. Nº 5715 del 10.12.08, el Sr. Director del SERVIU Metropolitano dio respuesta informando que sería posible estudiar una venta directa de la bodega individualizada precedentemente.

Por la Nota del 23.12.08, la Sra. Sara Da Fonseca Hidalgo manifiesta su aceptación al valor y a las condiciones de venta directa del inmueble en materia.

Según el Ord. N° 723 del 17.02.09, el Sr. SEREMI de V. y U. autoriza la venta directa de la bodega y devuelve la Ficha de Enajenación y la Declaración de Prescindencia debidamente firmadas.

En virtud de lo expuesto, agradeceré iniciar la tramitación legal de la venta directa de la bodega a la Sra. Sara Da Fonseca Hidalgo, dadas las siguientes condiciones:

a) El valor de la bodega es de U.F.18 .
b) El Pago deberá ser al contado.
c) Deberá acreditar ser propietaria de un departamento de dicha torre, mediante certificado de dominio vigente.

d) Deberá adjuntar fotocopia de escritura legalizada.

e) Presentar constancia del Presidente del Comité de Administración que certifique que es la propietaria de un departamento de la Torre N° 4.

Para ello, me permito adjuntar los siguientes antecedentes:

a) Nota del 17.11.08, de la Sra. Sara Da Fonseca Hidalgo.
b) Ficha de Consulta de Enajenación de terrenos de propiedad de este SERVIU Metropolitano, debidamente firmada.
c) Declaración de Prescindencia debidamente firmada.
d) Ord. Nº 5715 del 10.12.08, del Sr. Director SERVIU Metropolitano.
e) Nota del 23.12.08, de la Sra. Sara Da Fonseca Hidalgo.
f) Ord. N° 723 del 17.02.09, del Sr. SEREMI de V. y U.
g) Fotocopia de la Escritura de Compraventa.
h) Constancia de la Comunidad de la Torre 4.
i) Certificado de Dominio Vigente.
j) Certificado de Avalúo Fiscal
k) Memorándum N° 303 del 28.11.07, del Equipo de Tasaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
JEFE

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Lo indicado

AEM/GGI

DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - ARCHIVO.